CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centros de Formación
ORDENADOR DEL GASTO	Sandra Yulieth Garcia Gonzalez – Directora Regional E
OBJETO	COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA REGIONAL RISARALDA, VIGENCIA 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional de Colombia, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa. Está adscrito al Ministerio del Trabajo y juega un papel fundamental en la realización de los fines del Estado al intervenir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, brindando formación gratuita en programas de formación titulada y complementaria a millones de personas.

El SENA se encuentra adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Desde el orden Constitucional en el artículo 2, se establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Los Centros de Formación del SENA Regional Risaralda enfrenta desafíos significativos debido al deterioro y obsolescencia de sus instalaciones actuales. La falta de MOBILIARIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL adecuado y la condición deficiente de los espacios afectan negativamente el desempeño de los aprendices e instructores. La sede actualmente tiene una distribución inadecuada y MOBILIARIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL obsoleto que impide una óptima funcionalidad de las áreas designadas para la formación y el trabajo.

Teniendo en cuenta el mejoramiento de las condiciones físicas y ergonómicas de las áreas y con el fin de generar un ambiente sano y saludable para los aprendices. Se requiere estandarizar el MOBILIARIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL con los criterios técnicos de calidad de los productos, los cuales tienen como fin buscar que con estos elementos estén enfocados en el confort y bienestar de las personas que hacen parte del SENA, este requerimiento está basado en las normas establecidas para la seguridad y salud en el trabajo, y busca el mejoramiento del entorno en general.

Por lo cual con el presente proyecto la Regional Risaralda tiene los siguientes Objetivos:

Mejora en los ambientes de formación profesional: Adquirir y instalar mobiliario y enseres que garanticen un entorno de trabajo funcional y adecuado para el personal educativo, aprendices y administrativos, promoviendo ambientes saludable y eficiente.

Renovación y Mantenimiento de Infraestructura: Implementar las mejoras necesarias en la infraestructura para conservar el estado de los espacios y asegurar que cumplan con las normativas de seguridad y funcionalidad.

Con el fin de brindarle bienestar y confort en los puestos de formación, se hace necesario incluir para el uso de elementos ergonómicos, los accesorios necesarios para la prevención de lesiones musculo esqueléticas, permitiendo así al aprendiz un mejor rendimiento y bienestar físico y mental en su puesto de trabajo y así dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de ergonomía en los puestos de trabajo NTP 242.

Este proyecto se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo al contribuir al fortalecimiento de la democracia, mejorar las oportunidades laborales y fomentar el desarrollo productivo. La inversión en infraestructura, mobiliario, equipos, herramientas y maquinaria industrial refleja un compromiso con la calidad y la inclusión, aspectos clave para el desarrollo social y económico del país.

La contratación para la compra, fabricación e instalación de mobiliarios, equipos y enseres necesarios para los Centros del SENA Regional Risaralda es una medida importante y justificada. Esta acción no solo atenderá las necesidades inmediatas de infraestructura y equipamiento, sino que también contribuirá significativamente a la mejora de los procesos de formación y administración, fortaleciendo la misión institucional del SENA y su impacto en el desarrollo de los trabajadores colombianos.

La adquisición de mobiliario, equipos, herramientas y maquinaria industrial para los Centros de Formación de la Regional Risaralda durante la vigencia 2025 resulta necesaria y estratégica para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en lo relativo a la formación profesional integral, la pertinencia con el sector productivo y el fortalecimiento de las capacidades instaladas en beneficio de aprendices, instructores y la comunidad en general.

En primer lugar, el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, que regula la organización y funcionamiento del SENA, establece que la Entidad tiene como función fundamental “cumplir la formación profesional integral de los trabajadores colombianos en todos los niveles ocupacionales, a fin de capacitarlos para el desempeño calificado de las distintas ocupaciones y promover el desarrollo social, económico y tecnológico del país”. En ese sentido, disponer de mobiliario y equipos actualizados constituye un

requisito esencial para garantizar que las condiciones de aprendizaje estén acordes con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

Asimismo, la Ley 30 de 1992, en su función orientadora para la educación superior y técnica, y el Decreto 249 de 2004, que organiza el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, enfatizan en la necesidad de contar con ambientes de aprendizaje adecuados y con pertinencia tecnológica que respondan a las demandas del sector productivo. La compra proyectada asegura que los programas de formación de la Regional Risaralda dispongan de los recursos físicos y tecnológicos que permitan a los aprendices adquirir competencias bajo estándares de calidad comparables con los exigidos en entornos laborales reales.

Desde el punto de vista pedagógico, la renovación y dotación de mobiliario, herramientas y maquinaria responde a la estrategia institucional de ambientes de formación definida por el SENA, los cuales deben reproducir las condiciones de los escenarios productivos. Esto garantiza una mayor pertinencia y empleabilidad de los aprendices, dado que la formación se imparte con metodologías activas y basadas en el aprender haciendo, que requieren equipos y elementos disponibles en cantidad y calidad suficientes.

En términos de seguridad y normatividad, la actualización del mobiliario y las herramientas responde también al cumplimiento de estándares de ergonomía, salud ocupacional y normas técnicas de seguridad industrial, lo que protege tanto a aprendices como a instructores frente a riesgos asociados a la manipulación de equipos en mal estado o desactualizados. Con ello, se asegura el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que fija los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otra parte, el mobiliario y la maquinaria proyectados atienden los lineamientos de modernización definidos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Inversiones del SENA, así como los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en cuanto a la necesidad de fortalecer la educación para el trabajo y la formación para la transformación productiva, la innovación tecnológica y el cierre de brechas regionales.

La inversión en estos elementos permitirá, además:

- Renovar equipos obsoletos o desgastados por el uso intensivo en los procesos formativos.
- Ampliar la cobertura y capacidad instalada de los ambientes de formación.
- Responder a la alta demanda de aprendices de la Regional Risaralda, garantizando espacios adecuados, seguros y funcionales.
- Fortalecer la articulación con las necesidades del sector productivo regional, en áreas como manufactura, industria, comercio, construcción, tecnologías de la información, energía y agroindustria.
- Cumplir con compromisos de calidad en procesos de certificación, acreditación y auditoría, tanto internos como externos.

En conclusión, la compra de mobiliario, equipos, herramientas y maquinaria industrial para la vigencia 2025 no constituye un gasto aislado, sino una inversión estratégica en capital físico y pedagógico que asegura la sostenibilidad, la calidad y la pertinencia de la formación impartida por el SENA Regional

Risaralda. Con ello se fortalece la misión institucional, se aporta a la competitividad regional y se generan mejores oportunidades de desarrollo económico y social para los aprendices y la comunidad en general.

Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Risaralda, en aras del mejoramiento continuo de los servicios que ofrece el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, consciente de su compromiso de velar por la seguridad y bienestar de sus aprendices, instructores y administrativos realizó un proyecto para compra de mobiliario con el fin de suplir las necesidades encontradas en los Centros de formación, donde se realizó inspección de seguridad y se evidencio que era necesario la compra de estos implementos y equipos con el fin de evitar enfermedades a causa del riesgo Biomecánico.

EL SENA adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, el cual será a monto agotable con el fin de obtener la mayor cantidad posible de los elementos.

Se recomienda revisar el Manual de contratación administrativa que puede ser consultado en https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx]

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
21102005; 21102101; 23101500; 23101502; 23101508; 23101509; 23101510; 23151602; 23152203; 23152903; 23181801; 23271400; 24101501; 24102004; 24102006; 24131501; 24131601; 24131602	66_1010_217 COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA REGIONAL RISARALDA, VIGENCIA 2025	8	9	45	0	CCE-02	1	7.000.000.000,00

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
CLASE	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**

211016	21101601	Plantadoras
211022	21102202	Equipo de explotación forestal
231518	23151801	Equipo para llenado de ampolletas
231518	23151802	Colocadores de tapas, insertadores de algodón o aplicadores de sellos de seguridad
231518	23151805	Máquinas dosificadoras de barrena para llenado o cerrado hermético
231818	23181804	Máquinas para hacer helados
232714	23271404	Máquina de soldadura arco plasma
241015	24101501	Carretas
241017	24101710	Paradas de paquetes
241017	24101719	Cepillos de la banda transportadora
241017	24101722	Banda transportadora de cadena
261116	26111604	Generadores a gas
261117	26111703	Baterías para vehículos
271120	27112005	Hachas
271120	27112016	Tijeras para setos
271121	27112101	Dobladores de tubos
271121	27112112	Tenazas de ranura y lengüeta
271127	27112701	Fuelles eléctricos
271127	27112703	Taladradoras eléctricas
271127	27112705	Martillos de demolición
271127	27112706	Cepillos eléctricos
271127	27112707	Cuchillas eléctricas
271127	27112708	Lijadoras eléctricas
271127	27112709	Sierras eléctricas
271127	27112710	Pistolas de tornillos eléctricas
271127	27112710	Pistolas de tornillos eléctricas
271127	27112711	Pistolas de grapas eléctricas
271127	27112712	Ribeteadoras eléctricas
271127	27112718	Grabadores
271128	27112809	Portaherramientas
271132	27113201	Conjuntos generales de herramientas
401516	40151609	Compresores de tuerca
411030	41103001	Sondas planas enfriadoras refrigeradas
411030	41103006	Congeladores criogénicos o de nitrógeno líquido
411030	41103027	Cabina de almacenamiento de unidades de sangre
411032	41103202	Máquinas lavadoras para laboratorio
411048	41104811	Fraccionadores de densidad gradiente
411062	41106212	Ingredientes o aditivos de medio para bacterias
411136	41113630	Multímetros
411136	41113632	Oscilógrafos

411136	41113633	Potenciómetros
411137	41113701	Probador de tubos de rayos catódicos
411137	41113707	Probadores de circuitos de transistores
411137	41113708	Medidores de energía
411137	41113709	Medidores de modulación
411138	41113802	Aparatos de prospección geológica
411154	41115401	Espectrofluorímetros o fluorímetros
411154	41115407	Espectrómetros de absorción atómica aa
421418	42141801	Unidades de combinación de electroterapia
432115	43211503	Computadores notebook
432115	43211508	Computadores personales
432116	43211613	Puestos para computadores o notebooks
432117	43211706	Teclados
432118	43211802	Almohadillas (pads) para mouse
432119	43211901	Monitores para tubos de rayo catódico crt
432119	43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
441115	44111503	Organizadores o bandejas para el escritorio
451215	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
451216	45121602	Trípodes para cámaras
451216	45121603	Lentes para cámaras
471216	47121603	Brilladoras de pisos
481015	48101504	Parrillas de carbón para uso comercial
481015	48101505	Cafeteras o máquinas para hacer té helado de uso comercial
481015	48101506	Calentadoras de café para uso comercial
481015	48101508	Tostadoras sinfín para uso comercial
481015	48101509	Freidoras para uso comercial
481015	48101510	Calentadoras de comida para uso comercial
481015	48101511	Planchas para uso comercial
481021	48102103	Mostradores refrigerados
521415	52141501	Neveras para uso doméstico
521415	52141504	Fogones para uso doméstico
521415	52141505	Lavadoras de platos para uso doméstico
521415	52141506	Congeladores para uso doméstico
521415	52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
521415	52141511	Exprimidores de jugo para uso doméstico
521615	52161505	Televisores
521615	52161529	Reproductores o grabadoras de video casetes
561015	56101502	Sofás
561015	56101504	Asientos

561015	56101519	Mesas
561017	56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
561017	56101703	Escritorios
561017	56101706	Mesas de conferencia
561116	56111601	Biombos (mamparas) para sistemas de paneles
561119	56111902	Superficies de trabajo industriales
561119	56111905	Partes o accesorios industriales
561119	56111907	Carritos de herramientas industriales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA REGIONAL RISARALDA, VIGENCIA 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE

				MEDIDA
1	56101519	Mesas	MESA TRAPEZOIDAL	UNIDAD
2	56112103	Sillas para visitantes	SILLA INTERLOCUTORA TAPIZADA	UNIDAD
3	40175307	Sillas de tubos	SILLA TIPO AUDITORIO	UNIDAD
4	56101530	Gabinetes de almacenamiento	GABINETE CON 4 BANDEJAS, PARA ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS INFLAMABLES	UNIDAD
5	56101518	Estanterías de pared	ESTANTERÍA ALMACÉN	UNIDAD
6	24102004	Estanterías para almacenaje	ESTANTERÍA ABIERTA PARA QUÍMICOS	UNIDAD
7	24102004	Estanterías para almacenaje	ESTANTERÍA CERRADA PARA QUÍMICOS	UNIDAD
8	56112104	Sillas para ejecutivos	SILLA ERGONÓMICA CON BRAZOS	UNIDAD
9	56101713	Puestos (mesas) laterales de escritorios	PUESTO DE TRABAJO 120X60 CM	UNIDAD
10	43211613	Puestos para computadores o notebooks	BASE PORTÁTIL	UNIDAD
11	43211802	Almohadillas (pads) para mouse	PAD MOUSE	UNIDAD
12	40175307	Sillas de tubos	SILLAS PARA COLISEO	UNIDAD
13	56112103	Sillas para visitantes	SILLA INTERLOCUTORA ASIENTO TAPIZADO	UNIDAD
14	56101703	Escritorios	ISLAS DE 4 PUESTOS SIN FALDERO: INCLUYE 4 PUESTOS DE TRABAJO RECTOS DE 150 X 60 SUPERFICIES EN TABLEX DE 25MM ENCHAPADO EN FORMICA CON ARCHIVADOR 2X1.	UNIDAD
15	56101703	Escritorios	ESCRITORIO DE 120 X 60 CM CON ARCHIVADOR 2X1	UNIDAD
16	56101703	Escritorios	ESCRITORIO EN L 150X150 CM CON ARCHIVADOR 2X1	UNIDAD
17	56101519	Mesas	MESA DE JUNTAS REDONDAS	UNIDAD
18	56112104	Sillas para ejecutivos	SILLA OPERATIVA SIN BRAZOS	UNIDAD
19	56112103	Sillas para visitantes	SILLA INTERLOCUTORA ASIENTO TAPIZADO	UNIDAD
20	48102001	Sillas para restaurantes	SILLA TIPO BUTACO DE CAFETERIA	UNIDAD
21	48102001	Sillas para restaurantes	SILLLA DE CAFETERIA	UNIDAD
22	56101519	Mesas	JUEGO DE EXTERIOR: PARASOL, MESA	UNIDAD
23	56101703	Escritorios	ISLA DE TRABAJO DE 8 PUESTOS	UNIDAD
24	56101518	Estanterías de pared	ESTANTERÍA DE PARED 200 X100X52 CM	UNIDAD
25	41122808	Bandejas para propósitos generales	BANDEJA ANTIDERRAME	UNIDAD
26	43211507	Computadores de escritorio	ESTACIÓN DE ENTRENAMIENTO (EQUIPO DE COMPUTO)	UNIDAD
27	43211507	Computadores de escritorio	ESTACIÓN DE ENTRENAMIENTO (EQUIPO DE COMPUTO)	UNIDAD
28	43211507	Computadores de escritorio	ESTACIÓN DE ENTRENAMIENTO (EQUIPO DE COMPUTO)	UNIDAD
29	56112104	Sillas para ejecutivos	SILLA GERENCIAL	UNIDAD
30	56112104	Sillas para ejecutivos	SILLA OPERATIVA TAPIZADO ASIENTO Y ESPALDAR	UNIDAD
31	56101713	Puestos (mesas) laterales de escritorios	PUESTO DE TRABAJO DE 400X60X72 CM	UNIDAD
32	56101713	Puestos (mesas) laterales de escritorios	PUESTO DE TRABAJO DE 400X100X72 CM	UNIDAD
33	43211900	Monitores y pantallas de computador	MONITOR INTERACTIVO 65" ULTRA HD	UNIDAD
34	30161804	Armarios de escuela	ARMARIO TIPO INDUSTRIAL FONDO 35CM ANCHO 102CM ALTO 207CM	UNIDAD
35	30161804	Armarios de escuela	ARMARIO TIPO INDUSTRIAL FONDO 40CM, ANCHO 106CM, ALTO 190 CM	UNIDAD
36	56121805	Archivadores	FOLDERAMA 6 ENTREPAÑOS GRADUABLES, CON 3 SEPARADORES POR ENTREPAÑO	UNIDAD
37	52161505	Televisores	TV 55" PULGADAS 139,7 CM 4K-UHD QLED SMART TV.	UNIDAD
38	56121805	Archivadores	FOLDERAMA 4 ENTREPAÑOS 5 ESPACIOS ALTURA 190-200	UNIDAD
39	56101518	Estanterías de pared	ESTANTERIA INDUSTRIAL 200X150X100	UNIDAD

40	56101703	Escritorios	ESCRITORIO DE 120 X 60 CM CON ARCHIVADOR 2X1	UNIDAD
41	56112104	Sillas para ejecutivos	SILLA OPERATIVA SIN BRAZOS	UNIDAD
42	56101519	Mesas	TANDEM 2 PUESTOS CON MESA	UNIDAD
43	56101519	Mesas	MESA PLEGABLE BANQUETERA METAL/POLIETILENO BLANCO 180 - 183 CM LARGO, X 75 ANCHO X 74 ALTO CM	UNIDAD
44	56121805	Archivadores	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	UNIDAD
45	56101507	Bibliotecas	BIBLIOTECA ESTÁNDAR DE 180 CMS	UNIDAD
46	30161804	Armarios de escuela	ARMARIO PAPELERO	UNIDAD
47	52141501	Neveras para uso doméstico	NEVERA VERTICAL 2 PUERTAS	UNIDAD
48	3211515	Estaciones de trabajo para computadores	WORKSTATION PORTATIL.	UNIDAD
49	43211900	Monitores y pantallas de computador	MONITOR	UNIDAD
50	43211700	Dispositivos de entrada de datos	COMBO DE TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO, ESPAÑOL LA LATINOAMÉRICA (171)	UNIDAD
51	56101703	Escritorios	ESCRITORIO DE 120X60 CM	UNIDAD
52	56112103	Sillas para visitantes	SILLA INTERLOCUTORA COLOR NEGRO	UNIDAD
53	24131602	Congeladores verticales	ULTRACONGELADOR VERTICAL TACTIL ANDROID WIFI DE -40 A 86°C DE 398L/120VAC	UNIDAD
54	42281508	Autoclaves o esterilizadores de vapor	AUTOCLAVE HORIZONTAL	UNIDAD
55	39121015	Reactores	OXITEST REACTOR DE PRUEBA DE OXIDACIÓN, 115V, 60 HZ	UNIDAD
56	41115406	Espectrofotómetros	ESPECTROFOTOMETRO DE MICROVOLUMEN	UNIDAD
57	41115406	Espectrofotómetros	ESPECTROFOTÓMETRO DE MICROPLACAS	UNIDAD
58	41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	KINGFISHER DUO PRIME SISTEMA AUTOMÁTICO PARA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ADN-ARN- PROTEÍNAS	UNIDAD
59	41103006	Congeladores criogénicos o de nitrógeno líquido	CHILLER CON RECIRCULACIÓN (400W)	UNIDAD
60			SISTEMA DE TRANSPORTE ARTICO EXPRES	UNIDAD
61	48101525	Tostadoras para uso comercial	TOSTADOR COCOAT JR ROASTER PI	UNIDAD
62	48101612	Procesadores de alimentos para uso comercial	COCOAT BASIC WINNOWER SEPARADOR MOTORIZADO	UNIDAD
63	21102005	Molino para trituración	ROMPEDOR CON MOTOR COCOAT CRACKER	UNIDAD
64	41122808	Bandejas para propósitos generales	BANDEJA DE REFRIGERACIÓN COOLING	UNIDAD
65	48101612	Procesadores de alimentos para uso comercial	COCOAT MINI PREGRINDER	UNIDAD
66	48101612	Procesadores de alimentos para uso comercial	COCOAT MELANGER ECGC 12SLTA	UNIDAD
67	21102005	Molino para trituración	REFINADOR CON RUEDAS CÓNICAS: COCOAT. MELANGER ECGC 12 SQSS	UNIDAD
68	48101612	Procesadores de alimentos para uso comercial	CORTADOR DE GRANOS DE CACAO	UNIDAD
69	42201712	Unidades de ultrasonido o doppler o eco pulso o ecografía de diagnóstico general para uso médico	UNIDAD DE ECOGRAFÍA	UNIDAD
70	41115311	Fotómetros	FOTÓMETRO SDM 1, CALIBRADO PARA SEMEN PORCINO , EL SDM 1	UNIDAD
71	21101517	Motocultivador giratorio o de potencia	MOTOAZADA A GASOLINA	UNIDAD
72	27112039	Podadora de 2 manos	PODADORA DE ALTURA 31,4 CM3	UNIDAD
73	23181801	Equipo y suministros	BENEFICIO DE CAFÉ EQUIPO COMPLETO	UNIDAD

		para elaboración de café		
74	27112036	Trituradora de jardín	CHIPEADORA A GASOLINA 15 HP	UNIDAD
75	23151602	Trituradoras	MOLINO TRITURADOR CON 3 CUCHILLAS MOVILES CON MOTOR 13 HP	UNIDAD
76	27113300	Herramientas manuales de precisión	AHOYADORA - CON BARRENOS DE 150 - 200 -300 MM DE DIÁMETRO.	UNIDAD
77	23101500	Maquinaria para trabajar madera, piedra, ceramica y similares	MOTOSIERRA	UNIDAD
78	27112006	Guadañas	GUADAÑADORA DE ESPALDA	UNIDAD
79	24101501	Carretas	CARGUERO ORUGA 500 KILOS	UNIDAD
80	21102101	Máquinas agrícolas de briqueta	ENSILADORA MANUAL 300-400 KG	UNIDAD
81	21102101	Máquinas agrícolas de briqueta	DERRIBADORA SELECTIVA DE CAFE	UNIDAD
82			REMOLQUE PARA EL TRACTOR	UNIDAD
83	41111729	Microscopios oculares	MICROSCOPIO TRINOCULAR DE CAMPO CLARO, 1000X + CÁMARA 3.1MP	UNIDAD
84	41111703	Microscopios de disección de luz o de estéreo	ESTÉREO MICROSCOPIOS BINOCULAR WF10X/21MM	UNIDAD
85	41111709	Microscopios compuestos de luz binocular	MICROSCOPIO BINOCULAR DE CAMPO CLARO, 1000X + CÁMARA 1.3MP	UNIDAD
86	56101520	Casilleros ("lockers"?)	LOCKER 4 CUERPOS - 16 PUERTAS DE 1,24 X 0,30 X 1,80 MTS DE ALTURA. COLOR GRIS	UNIDAD
87	40175307	Sillas de tubos	SILLA UNIVERSITARIA CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18.	UNIDAD
88	56101703	Escritorios	ESCRITORIO DE 120 X 60 CM CON ARCHIVADOR 2X1	UNIDAD
89	56101530	Gabinetes de almacenamiento	GABINETE CON 4 BANDEJAS, PARA ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS INFLAMABLES.	UNIDAD
90	56101703	Escritorios	ESCRITORIO EN L 150X150 CM CON ARCHIVADOR 2X1	UNIDAD
91	56101518	Estanterías de pared	ESTANTERÍA ALMACÉN	UNIDAD
92	24102004	Estanterías para almacenaje	ESTANTERÍA ANTIDERRAMES	UNIDAD
93	24102004	Estanterías para almacenaje	ESTANTERÍA ABIERTA PARA QUÍMICOS	UNIDAD
94	24102004	Estanterías para almacenaje	ESTANTERÍA CERRADA PARA QUÍMICOS	UNIDAD
95	56112104	Sillas para ejecutivos	SILLA ERGONÓMICA TIPO PRESIDENTE CON BRAZOS Y CABECERO	UNIDAD
96	56101703	Escritorios	ESTACIÓN DE TRABAJO - ESCRITORIO TIPO LINEAL	UNIDAD
97	56112103	Sillas para visitantes	SILLA INTERLOCUTORA TAPIZADA	UNIDAD
98	27112014	Cortadora de pasto	PICAPASTO CON MOTOR GASOLINA DE 13 HP	UNIDAD
99	21102101	Máquinas agrícolas de briqueta	ENSILADORA MANUAL 300-400 KG	UNIDAD
100	27112039	Podadora de 2 manos	PODADORA DE ALTURA 31,4 CM3	UNIDAD
101	23151602	Trituradoras	MOLINO TRITURADOR CON 3 CUCHILLAS MOVILES CON MOTOR 13 HP	UNIDAD
102	27113300	Herramientas manuales de precisión	APLICADOR DORSAL DE GRANULADOS 4,2 GALONES	UNIDAD
103	27112006	Guadañas	GUADAÑADORA DE ESPALDA	UNIDAD
104	30266300	Materiales estructurales de madera	MARQUESINA DE SECADO DE CAFÉ 2X6 METROS	UNIDAD
105	47121805	Limpiadores de presión o de vapor	HIDROLAVADORA GASOLINA 600L/H 2900 PSI	UNIDAD
106	27113300	Herramientas manuales de precisión	AHOYADOR 51,7CC 1,9HP GASOLINA	UNIDAD

107	24131601	Congeladores horizontales	CONGELADOR HORIZONTAL 97 LT	UNIDAD
108	23271400	Maquinas soldadoras	SOLDADOR INVERSOR 200 AMP	UNIDAD
109	23101510	Pulidoras	PULIDORA ALAMBRICA DE 9 PULGADAS	UNIDAD
110	23101502	Taladros	TALADRO PERCUTOR 1010W INCLUYE JUEGO DE BROCAS DE 18 PIEZAS	UNIDAD
111	39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica	PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA 2.4KW 2200W 110V 15LT	UNIDAD
112	27111508	Sierras	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 1800W	UNIDAD
113	48101608	Licuadoras para uso comercial	LIJADORA DE BANDA (4"X24") 1200W	UNIDAD
114	23101509	Lijadoras	LIJADORA ROTO ORBITAL ALEATORIA DE VELOCIDAD VARIABLE DE 150 MM (6 ")	UNIDAD
115	23101500	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	MOTOSIERRA INALÁMBRICA 35 CM (14") DE 18V X2 (36V) MOTOR SIN ESCOBILLAS	UNIDAD
116	27113300	Herramientas manuales de precisión	ATORNILLADOR DE IMPACTO INALÁMBRICO	UNIDAD
117	23101502	Taladros	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 1/2"	UNIDAD
118	24101501	Carretas	CARRETA DE TRANSPORTE MATERIAL LLANTA ANTIPINCHAZO 75 LITROS	UNIDAD
119	27113201	Conjuntos generales de herramientas	KIT DE HERRAMIENTAS BÁSICO	UNIDAD
120	21101502	Pulverizadores	FUMIGADORA 10 LITROS	UNIDAD
121	52141600	Lavadora y suministros de uso domestico	LAVADORA INDUSTRIAL	UNIDAD
122	48101813	Batidoras manuales para uso comercial	BATIDORA CON CAPACIDAD PARA 10 LITROS	UNIDAD
123	56101518	Estanterías de pared	ESTANTERIA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
124	41111501	Balanzas de carga superior electrónicos	BALANZAS ELECTRONICA 20 KG	UNIDAD
125	24131602	Congeladores verticales	ULTRACONGELADOR ABATIDOR 10 BANDEJAS	UNIDAD
126	48101501	Baños maría para uso comercial	BAÑO MARÍA ELÉCTRICO 4 AZAFATES	UNIDAD
127	48101517	Hornos para uso comercial	HORNO COMBINADO	UNIDAD
128	23152903	Empacadora al vacío	EMPACADORA AL VACIO	UNIDAD
129	52151631	Molino de alimentos para uso doméstico	MOLINO DE CARNE	UNIDAD
130	52151631	Molino de alimentos para uso doméstico	MOLINO DE CAFE	UNIDAD
131	48101522	Asadores para uso comercial	PLANCHA DE ACERO INOX PARA ASAR	UNIDAD
132	48101522	Asadores para uso comercial	PARRILLA BARBACOA PARA ASADOS	UNIDAD
133	52141500	Electrodomésticos para cocina	ESTUFA INDUSTRIAL ACERO INOX A GAS DE 4 QUEMADORES	UNIDAD
134	48101535	Parrillas "salamandra"	SALAMANDRA O GRATINADORA	UNIDAD
135	48101509	Freidoras para uso comercial	FREIDORA CON TERMOSTATO	UNIDAD
136	48101813	Batidoras manuales para uso comercial	BATIDORA	UNIDAD
137	52141546	Extractor de cocina para uso doméstico	CAMPANA EXTRACTORA	UNIDAD
138	52141501	Neveras para uso doméstico	NEVERA	UNIDAD
139	52141505	Lavadoras de platos para uso doméstico	LAVAVAJILLAS	UNIDAD
140	24131501	Refrigerador y congelador combinado	REFRIGERADOR MIXTO PARA CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN	UNIDAD

141	48101608	Licuadoras para uso comercial	LICUADORA VELOCIDAD VARIABLE 1.3 - 2.0 L	UNIDAD
142	30162201	Mesón laminado	MESON EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
143	45121504	Cámaras digitales	CAMARA FOTOGRÁFICA SEMIPROFESIONAL	UNIDAD
144	45121504	Cámaras digitales	CÁMARA FOTOGRÁFICA REFLEX	UNIDAD
145	45121603	Lentes para cámaras	LENTE PARA CÁMARA REFLEX	UNIDAD
146	45121602	Trípodes para cámaras	TRIPODE	UNIDAD
147	41111910	Grabadoras multifunción	GRABADORA DE SONIDOS EN CAMPO	UNIDAD
148	23152203	Bancos de pruebas de componentes o motores	ENTRENADOR EN CIRCUITOS ELECTRICOS DE MOTOCICLETA 4T / CDI DC - SISTEMA ABS	UNIDAD
149	24102006	Bancos de trabajo	BANCO DIDÁCTICO PARA ESTUDIO DE MOTOS	UNIDAD
150	41113638	Osciloscopio	HERRAMIENTA DE DIAGNOSTICO - OSCILOSCOPIO AUTOMOTRIZ DE 2 CANALES	UNIDAD
151	25101801	Motocicletas	ESCÁNER PARA MOTOCICLETAS MULTIMARCAS	UNIDAD
152	41113630	Multímetros	MULTÍMETRO FUEL INJECTION	UNIDAD
153	40151601	Compresores de aire	COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD
154	25101801	Motocicletas	ESCÁNER DE MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS	UNIDAD
155	41112704	Analizadores de alimentación	ANALIZADOR DE BATERIA Y SISTEMA DE CARGA	UNIDAD
156	25191817	Medidor de presión de la compresión	KIT DE MEDICIÓN DE COMPRESIÓN	UNIDAD
157	25191817	Medidor de presión de la compresión	KIT DE MEDICIÓN DE PRESIÓN	UNIDAD
158	25191807	Detector de fugas de aceite de rodamiento	DETECTOR DE FUGAS DE CILINDROS	UNIDAD
159	24102006	Bancos de trabajo	BANCO TALLER PARA MANTENIMIENTO DE BICICLETAS	UNIDAD
160	27113201	Conjuntos generales de herramientas	KIT DE HERRAMIENTAS REPARACION DE BICICLETAS	UNIDAD
161	26111704	Cargadores de baterías	CARGADOR DE BATERIAS	UNIDAD
162	23101508	Cortadoras	CORTADORA CON DISCO ASCENDENTE	UNIDAD
163	42152521	Pantógrafo	COPIADORA / PANTÓGRAFO ELECTRONEUMÁTICA CON DOBLE REGULACIÓN DE VELOCIDAD	UNIDAD
164	23101508	Cortadoras	RETESTADORA CON AVANCE MANUAL	UNIDAD
165	24102006	Bancos de trabajo	BANCO PARA ENSAMBLE Y ARMADO	UNIDAD
166	27131526	Prensa neumática	PRENSA NEUMÁTICA CON TROQUEL 5020 HOJA Y MARCO	UNIDAD
167	27131526	Prensa neumática	PRENSA NEUMÁTICA CON TROQUEL 744 HOJA Y MARCO	UNIDAD
168	27131526	Prensa neumática	PRENSA NEUMÁTICA CON TROQUEL 8025 HOJA Y MARCO	UNIDAD
169	27131526	Prensa neumática	PRENSA NEUMÁTICA CON TROQUEL 7038 HOJA Y MARCO	UNIDAD
170	40151601	Compresores de aire	COMPRESOR 5 HP	UNIDAD
171	23101502	Taladros	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" INALÁMBRICO	UNIDAD
172	27112709	Sierras eléctricas	INGLETEADORA DE 10" 1500W	UNIDAD
173	27111508	Sierras	SIERRA SENSITIVA PARA METALES 12" 1750W	UNIDAD
174	27112123	Prensa de mesa	PRENSA DE BANCO GIRATORIA 5"	UNIDAD
175	48101517	Hornos para uso comercial	OGS60 HORNO DE CONVECCION NATURAL 65 LITROS THERMO SCIENTIFIC	UNIDAD
176	41115403	Espectrómetros	MULTISKAN™ SKYHIGH con pantalla táctil	UNIDAD
177	42121801	Máquina para inseminación artificial	Modelo de una cerda para entrenar la inseminación artificial.	UNIDAD
178	24111503	Bolsas plásticas	EMBOLSADORA MANUAL PARA PLATANO	UNIDAD
179			RECOLECTOR DE FRUTAS TELESCOPICO 3MTS	UNIDAD
180	21101801	Rociadores	Abonadora de Espalda DÚO	UNIDAD
181	27112047	Cortador de ramas altas	DESGARRETADORA CORTADOR PARA RAMAS ALTAS 2,40 MTS ALUMINIO TRUPER	UNIDAD
182	27112007	Tijeras de podar	TIJERA DE PODA EN ALTURA BAHCO P34-37	UNIDAD
183	24111501	Bolsas de lona	LONAS DE RECOLECCION	UNIDAD
184	27112006	Guadañas	AROPLATEADOR	UNIDAD
185	27111726	Llaves de tuercas	MATRACAS	UNIDAD

186	47131502	Pañitos o toallas para limpiar	PAPEL ARROZ PARA LENTES, JAPONES PAPEL ARROZ PARA LENTES	UNIDAD
187	47132101	Kits de limpieza industrial	Kit de Limpieza Profesional Amscope 3 en 1 para Microscopios	UNIDAD
188	27111508	Sierras	JUEGO DE SIERRA COPA 13 PIEZAS	UNIDAD
189	40161527	Kits de reparación de filtros	LLAVE DE BANDA METALICA PARA FILTROS DE ACEITE 2 1/2 - 3 1/4	UNIDAD
190	41111621	Calibradores	PIE DE REY DIGITAL 6"	UNIDAD
191	23101509	Lijadoras	LIJADORA DE PALMA 93MM X228MM.	UNIDAD
192	60106205	Materiales didácticos de energía o electricidad	MALETA DE ENTRENAMIENTO EN ENERGIA SOLAR	UNIDAD
193	27112002	Azadones	AZADON CON CABO No 1	UNIDAD
194	27112004	Palas	PALA PUNTA No 1 CON CABO	UNIDAD
195	27112017	Barras de cavar o barretones	BARRETON DE 14 LIBRAS	UNIDAD
196	44121618	Tijeras	TIJERA RECTA PARA METAL	UNIDAD
197	27111552	Segueta	MARCO PARA SEGUETA 12"	UNIDAD
198	27111909	Espátulas	ESPATULA FLEXIBLE 5"	UNIDAD
199	27111907	Cepillos de alambre	CEPILLO DE ALAMBRE 16 FILAS	UNIDAD
200	27112033	Juego de herramientas de jardín	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA	UNIDAD
201	27112007	Tijeras de podar	TIJERAS MANGO DE MADERA 12"	UNIDAD
202	27112030	Gancho podador	ARCO DE PODA 21"	UNIDAD
203	41111717	Binoculares	BINOCULARES	UNIDAD
204	45121602	Trípodes para cámaras	GIMBAL PARA TRÍPODE	UNIDAD

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en documento adjunto característica y descripción técnica

Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a comprar, por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios sin formula de reajuste, conforme a los valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto de la compra y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.7.1. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS

- Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta
- No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las fichas técnicas.
- El transporte debe ser cubierto por el proveedor y se debe entregar en las direcciones asignadas por el supervisor.
- El proponente debe presentar de manera adicional la oferta económica en formato de Excel. Este debe venir en el sobre electrónico correspondiente a la oferta económica.

- Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
- Los proponentes deben adjuntar ficha técnica de cada uno de los ítems.
- Entregar garantía de fabrica: La exigencia de garantía de fábrica en los elementos tiene como propósito fundamental asegurar que los productos adquiridos cumplan con los estándares de calidad y funcionalidad establecidos por el fabricante. Esta garantía brindará la seguridad de que, en caso de defectos de fabricación o mal funcionamiento de los elementos dentro del período estipulado de garantía, el producto será reparado o reemplazado.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes identificados en el contrato de acuerdo a lo establecido en el plazo de ejecución del contrato.
2) Reemplazar los ítems solicitados que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término de 5 días contados a partir del señalamiento del SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
3) Entregará todos elementos nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán entregados en el lugar donde solicite el supervisor y serán asumidos por el PROVEEDOR
5) Entregar los elementos instalados y con verificación de especificaciones técnicas.
6) Entregar los manuales o instrucciones de operación y de mantenimiento, hojas de vida y/o fichas técnicas, de los equipos cuando corresponda.
7) Realizar las capacitaciones establecidas en las condiciones técnicas de cada equipo, posterior a la instalación y puesta en marcha de cada equipo previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes/servicios/obras. Para ello proporcionar los insumos o kit para su demostración o el un laboratorio especializado si es el caso.
8) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro y durante la ejecución del contrato
9) Entregar garantía de fabricante de todos los elementos válido y mínimo por un (1) año y en caso de hacerse efectiva, garantizar costos de transporte, cargue y descargue del equipo del lugar que indique el SENA a recoger hasta el retorno del mismo en correcto funcionamiento.
10) Mantener durante el término de ejecución del contrato el porcentaje de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando aplique).
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Mantener los productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 (en caso de ser utilizados).
2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español,

contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) (en caso de ser utilizados).

3) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
4) Garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, cuente con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.
5) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe realizarse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
6) El contratista debe soportar plan de capacitaciones y los soportes de las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo (Inducción, uso adecuado de EPP, Prevención de accidentes, Trabajo seguro, etc.) de todo el personal que prestara el servicio dentro de las instalaciones del SENA (Se debe entregar copia al área de SST antes de iniciar las actividades).
7) El contratista responsable de realizar la actividad debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias
8) El contratista deberá anexar la matriz de elementos de protección personal que tiene la empresa de acuerdo con la actividad a desarrollar de cada trabajador.
9) El contratista deberá anexar copia de la matriz e identificación de peligros de acuerdo con las actividades a ejecutar.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

PROCESO		
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE DEL FORMATO		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	**Pública Clasificada**	**Pública Reservada**

CONTRATO No./PROCESO:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la compra y mantenimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - Transformadores	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos - Generación de residuos peligrosos y de manejo diferenciado como los aparatos eléctricos y electrónicos - Consumo de sustancias químicas - Consumo de energía - Potencial escape de gases refrigerantes	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

		REQUERIDO	SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores						
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía				Entregar equipos con etiquetes RETIQ B o A. Para los equipos que no aplique la etiqueta, se debe entregar certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.						

Requisitos transversales para el prestador de los servicios
Normatividad Relacionada:
Ley 1715 de 2014 - Fuentes No Convencionales de Energía
Decreto 284 de 2018 - Gestión Integral de Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE
Resolución 851 de 2022 - Sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones
Resolución 480 de 2020 Registro de productores y comercializadores de Aparatos eléctricos y Electrónicos (RPCAEE)

NOTA: SE ANEXA LISTADO DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS A LOS CUALES LES APLICA LOS CRITERIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGETICA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las diferentes sedes e instalaciones del SENA, ubicado en Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal de acuerdo al horario de atención y previa concertación con el supervisor del contrato.

Sede Principal Centro Comercio y Agropecuario:	Carrera 8 No. 26 – 79 Pereira
Sede Calle 20:	Calle 20 No. 5 -21 Pereira
Sede Tecnoacademia:	Carrera 21 No 73 A 2 Dosquebradas
Sede Centro de Diseño:	Calle 26 Transversal 7 Santa Isabel, Dosquebradas
Sede Centro Cultural, Turístico y Gastronómico – Calle Fundación:	Carrera 14 No. 19 – 87 Parque Olaya Herrara Pereira
Sede Vereda El Lembo:	Santa Rosa de Cabal

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma Se efectuará en un solo pago, luego del recibo de la factura correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor. Si las facturas presentan errores o inconsistencias, o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA solamente reconocerá y cancelará las facturas con soporte de entrega de los bienes con visto bueno del supervisor del contrato. El SENA en los pagos realizará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago

	de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el director de la Regional Risaralda, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de HAIDEN DE JESUS CASTILLO como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

De conformidad con la anterior justificación y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de selección abreviada de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en forma electrónica. (Se realizará a través de la plataforma de SECOP II).

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La adquisición de los elementos descritos en este documento está destinada a suplir las necesidades planteadas buscando con ello cumplir con la misión institucional.

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, permite que la entidad estatal obtenga el mejor precio por los productos dado que se trata de un procedimiento de puja a la baja, siendo un proceso simplificado, también sirve para garantizar la eficiencia de la contratación. Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

A partir de lo anterior, y como quiera que los ítems objeto del presente proceso de selección, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el anexo técnico del estudio previo y son ofrecidos en el mercado en iguales condiciones conforme lo verificó el área técnica, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo los bienes de características técnicas uniformes, y de común utilización objeto del presente proceso, no hacen parte

de alguno de los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de catálogo de bolsa de productos.

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa

Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

4. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el

valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en con-secuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

6. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (6.534.314.780,00)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: En caso de que aplique y de conformidad con el valor actual del proceso y el valor obtenido para el fututo contrato (que supera $298.794.000 del 2025 o 6000 UVT) deberá ser tenido en cuanta en la presentación de la oferta el impuesto de timbre inmerso en los valores representados, el cual equivale al 1% del valor del contrato, el mismo deberá ser incluido en caso de que el contrato adicionado supere este valor.

Dicho valor no deberá ser individualizado en la presentación de la oferta, pero si debe ser tenido en cuenta para la utilidad que pretende obtener del proceso.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Director del despacho Regional Risaralda adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA REGIONAL RISARALDA, VIGENCIA 2025 es de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (6.534.314.780,00)** M/CTE., IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

En la publicación de solicitud a proveedores se recibieron 3 cotizaciones, en las cuales no cotizaron dos de los ítems solicitados por la entidad. OGS60 HORNO DE CONVECCION NATURAL 65 LITROS THERMO SCIENTIFIC, MULTISKAN™ SKYHIGH con pantalla táctil. Por lo tanto estos no se tendrán en cuenta en el presente proceso.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	MOBILIARIO-MAQ INDUSTRIAL-OTROS EQUIPOS-OTROS MATERIALES-EQUIPOS SISTEMAS	$6.534.314.780,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13525	14/08/2025	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación	Ochenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos m/cte.	$83.975.277,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			101027 DESPACHO REGIONAL MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Seis mil cuatrocientos cincuenta millones trescientos treinta y nueve mil quinientos tres pesos m/cte.	$6.450.339.503,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

EL SENA adjudicará por el valor total propuesto al proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso, por el total de los ítems ofertados en su propuesta. El valor allí establecido incluye cualquier variación de costos durante el proceso de ejecución del contrato. El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico, financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista."

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El proceso de selección estará conformado por tres fases:

- Fase No. 1: Verificación de factores habilitantes
- Fase No. 2: Evaluación de la oferta económica.
- Fase No. 3: Subasta inversa electrónica.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección por Subasta Inversa a través de la plataforma electrónica SECOP II y no otorgarán puntaje.

Con los proponentes que queden habilitados, se procederá a realizar la subasta, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contractual.

El SENA verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Debe tenerse en cuenta que, en ningún caso, los proponentes podrán acreditar con posterioridad al cierre del proceso los hechos que respalden el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento y en los anexos al proceso, incluso si se otorga un plazo para subsanar las ofertas, en caso de que aplique

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el

momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Los proponentes extranjeros deben diligenciar el **FORMATO – DECLARACIÓN PERSONA EXTRANJERA FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Nota: El proponente debe presentar la consulta de inhabilidades a nombre del Sena Risaralda, NIT 899999034-1.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Nota: Los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, no podrán tener o presentar una vigencia superior de 30 días.

5.2.1.16 Compromiso anticorrupción

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contrará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato Compromiso anticorrupción del presente documento. Formato Compromiso Anticorrupción y manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.2.1.17 Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

5.2.2 De carácter técnico

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTE DECRETO 1082 DE 2015:

Para certificar la experiencia, él oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo valor alcance o supere el valor del presupuesto establecido en el presente proceso.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el código UNSPSC que se relaciona a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta cuatro (04) contratos ejecutado y entregado a satisfacción cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 4.590,31 SMMLV y que se evidencie la ejecución de actividades que estén directamente relacionadas con las actividades del objeto contractual".
- ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas.
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado.

- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificada en 10 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**CLASE**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
			(Clase o producto)
1	211016	21101601	Plantadoras
2	211022	21102202	Equipo de explotación forestal
3	231518	23151801	Equipo para llenado de ampolletas
4	231518	23151802	Colocadores de tapas, insertadores de algodón o aplicadores de sellos de seguridad
5	231518	23151805	Máquinas dosificadoras de barrena para llenado o cerrado hermético
6	231818	23181804	Máquinas para hacer helados
7	232714	23271404	Máquina de soldadura arco plasma
8	241015	24101501	Carretas
9	241017	24101710	Paradas de paquetes
10	241017	24101719	Cepillos de la banda transportadora
11	241017	24101722	Banda transportadora de cadena
12	261116	26111604	Generadores a gas
13	261117	26111703	Baterías para vehículos
14	271120	27112005	Hachas
15	271120	27112016	Tijeras para setos
16	271121	27112101	Dobladores de tubos
17	271121	27112112	Tenazas de ranura y lengüeta
18	271127	27112701	Fuelles eléctricos
19	271127	27112703	Taladradoras eléctricas

20	271127	27112705	Martillos de demolición
21	271127	27112706	Cepillos eléctricos
22	271127	27112707	Cuchillas eléctricas
23	271127	27112708	Lijadoras eléctricas
24	271127	27112709	Sierras eléctricas
25	271127	27112710	Pistolas de tornillos eléctricas
26	271127	27112710	Pistolas de tornillos eléctricas
27	271127	27112711	Pistolas de grapas eléctricas
28	271127	27112712	Ribeteadoras eléctricas
29	271127	27112718	Grabadores
30	271128	27112809	Portaherramientas
31	271132	27113201	Conjuntos generales de herramientas
32	401516	40151609	Compresores de tuerca
33	411030	41103001	Sondas planas enfriadoras refrigeradas
34	411030	41103006	Congeladores criogénicos o de nitrógeno líquido
35	411030	41103027	Cabina de almacenamiento de unidades de sangre
36	411032	41103202	Máquinas lavadoras para laboratorio
37	411048	41104811	Fraccionadores de densidad gradiente
38	411062	41106212	Ingredientes o aditivos de medio para bacterias
39	411136	41113630	Multímetros
40	411136	41113632	Oscilógrafos
41	411136	41113633	Potenciómetros
42	411137	41113701	Probador de tubos de rayos catódicos
43	411137	41113707	Probadores de circuitos de transistores
44	411137	41113708	Medidores de energía
45	411137	41113709	Medidores de modulación
46	411138	41113802	Aparatos de prospección geológica
47	411154	41115401	Espectrofluorímetros o fluorímetros
48	411154	41115407	Espectrómetros de absorción atómica aa
49	421418	42141801	Unidades de combinación de electroterapia
50	432115	43211503	Computadores notebook
51	432115	43211508	Computadores personales
52	432116	43211613	Puestos para computadores o notebooks
53	432117	43211706	Teclados
54	432118	43211802	Almohadillas (pads) para mouse
55	432119	43211901	Monitores para tubos de rayo catódico crt
56	432119	43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
57	441115	44111503	Organizadores o bandejas para el escritorio
58	451215	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
59	451216	45121602	Trípodes para cámaras
60	451216	45121603	Lentes para cámaras
61	471216	47121603	Brilladoras de pisos
62	481015	48101504	Parrillas de carbón para uso comercial
63	481015	48101505	Cafeteras o máquinas para hacer té helado de uso

			64comercial
64	481015	48101506	Calentadoras de 65café para uso comercial
65	481015	48101508	Tostadoras sinfí66n para uso comercial
66	481015	48101509	Freidoras para uso comercial
67	481015	48101510	Calentadoras de comida para uso comercial
68	481015	48101511	Planchas para uso comercial
69	481021	48102103	Mostradores refrigerados
70	521415	52141501	Neveras para uso doméstico
71	521415	52141504	Fogones para uso doméstico
72	521415	52141505	Lavadoras de platos para uso doméstico
73	521415	52141506	Congeladores para uso doméstico
74	521415	52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
75	521415	52141511	Exprimidores de jugo para uso doméstico
76	521615	52161505	Televisores
77	521615	52161529	Reproductores o grabadoras de video casetes
78	561015	56101502	Sofás
79	561015	56101504	Asientos
80	561015	56101519	Mesas
81	561017	56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
82	561017	56101703	Escritorios
83	561017	56101706	Mesas de conferencia
84	561116	56111601	Biombos (mamparas) para sistemas de paneles
85	561119	56111902	Superficies de trabajo industriales
86	561119	56111905	Partes o accesorios industriales
87	561119	56111907	Carritos de herramientas industriales

A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.

Además de la relación de los contratos en el RUP, deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con el objeto contractual y que contengan por lo menos la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- No. del contrato (En caso de que exista)

- Nombre del contratante con su No. de identificación si es de naturaleza privada.
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación) con su No. de identificación
- Valor total del contrato
- Actividades desarrolladas o relación de tipo de bienes adquiridos.

- En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falte en la certificación.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, autocertificaciones o declaraciones extrajuicio.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.
- Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.
- En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.
- De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo.

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones
- Certificaciones expedidas por persona no competente
- Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución
- Declaraciones extrajuicio o ante notario.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021

Para el caso de los oferentes que acrediten la calidad de emprendimientos de mujeres y/o empresas clasificadas como MiPymes, en armonía con el Decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes aspectos diferenciales:

Para certificar la experiencia, él oferente emprendimiento de mujeres y/o MiPymes de personas naturales, jurídicas, plurales, nacionales o extranjeras, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo un (01) y máximo seis (6) Contratos ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación donde se evidencie la ejecución de actividades que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

Para acreditar la experiencia general conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en el código UNSPSC que se relaciona a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta seis (06) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 123 SMMLV. que se evidencie la ejecución de actividades que estén directamente relacionadas con el objeto contractual
- ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas.
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado. En el evento de acreditar la experiencia en procesos por lotes, deberá establecer la experiencia por cada lote de manera independiente. (Cuando aplique).
- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP, deberá estar clasificada en 6 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descrito en la siguiente tabla:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
CLASE	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
211016	21101601	Plantadoras
211022	21102202	Equipo de explotación forestal
231518	23151801	Equipo para llenado de ampolletas
231518	23151802	Colocadores de tapas, insertadores de algodón o aplicadores de sellos de seguridad
231518	23151805	Máquinas dosificadoras de barrena para llenado o cerrado hermético
231818	23181804	Máquinas para hacer helados
232714	23271404	Máquina de soldadura arco plasma
241015	24101501	Carretas

241017	24101710	Paradas de paquetes
241017	24101719	Cepillos de la banda transportadora
241017	24101722	Banda transportadora de cadena
261116	26111604	Generadores a gas
261117	26111703	Baterías para vehículos
271120	27112005	Hachas
271120	27112016	Tijeras para setos
271121	27112101	Dobladores de tubos
271121	27112112	Tenazas de ranura y lengüeta
271127	27112701	Fuelles eléctricos
271127	27112703	Taladradoras eléctricas
271127	27112705	Martillos de demolición
271127	27112706	Cepillos eléctricos
271127	27112707	Cuchillas eléctricas
271127	27112708	Lijadoras eléctricas
271127	27112709	Sierras eléctricas
271127	27112710	Pistolas de tornillos eléctricas
271127	27112710	Pistolas de tornillos eléctricas
271127	27112711	Pistolas de grapas eléctricas
271127	27112712	Ribeteadoras eléctricas
271127	27112718	Grabadores
271128	27112809	Portaherramientas
271132	27113201	Conjuntos generales de herramientas
401516	40151609	Compresores de tuerca
411030	41103001	Sondas planas enfriadoras refrigeradas
411030	41103006	Congeladores criogénicos o de nitrógeno líquido
411030	41103027	Cabina de almacenamiento de unidades de sangre
411032	41103202	Máquinas lavadoras para laboratorio
411048	41104811	Fraccionadores de densidad gradiente
411062	41106212	Ingredientes o aditivos de medio para bacterias
411136	41113630	Multímetros
411136	41113632	Osciló grafos
411136	41113633	Potenciómetros
411137	41113701	Probador de tubos de rayos catódicos
411137	41113707	Probadores de circuitos de transistores
411137	41113708	Medidores de energía
411137	41113709	Medidores de modulación
411138	41113802	Aparatos de prospección geológica
411154	41115401	Espectrofluorímetros o fluorímetros
411154	41115407	Espectrómetros de absorción atómica aa
421418	42141801	Unidades de combinación de electroterapia
432115	43211503	Computadores notebook
432115	43211508	Computadores personales
432116	43211613	Puestos para computadores o notebooks

432117	43211706	Teclados
432118	43211802	Almohadillas (pads) para mouse
432119	43211901	Monitores para tubos de rayo catódico crt
432119	43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
441115	44111503	Organizadores o bandejas para el escritorio
451215	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
451216	45121602	Trípodes para cámaras
451216	45121603	Lentes para cámaras
471216	47121603	Brilladoras de pisos
481015	48101504	Parrillas de carbón para uso comercial
481015	48101505	Cafeteras o máquinas para hacer té helado de uso comercial
481015	48101506	Calentadoras de café para uso comercial
481015	48101508	Tostadoras sinfín para uso comercial
481015	48101509	Freidoras para uso comercial
481015	48101510	Calentadoras de comida para uso comercial
481015	48101511	Planchas para uso comercial
481021	48102103	Mostradores refrigerados
521415	52141501	Neveras para uso doméstico
521415	52141504	Fogones para uso doméstico
521415	52141505	Lavadoras de platos para uso doméstico
521415	52141506	Congeladores para uso doméstico
521415	52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
521415	52141511	Exprimidores de jugo para uso doméstico
521615	52161505	Televisores
521615	52161529	Reproductores o grabadoras de video casetes
561015	56101502	Sofás
561015	56101504	Asientos
561015	56101519	Mesas
561017	56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
561017	56101703	Escritorios
561017	56101706	Mesas de conferencia
561116	56111601	Biombos (mamparas) para sistemas de paneles
561119	56111902	Superficies de trabajo industriales
561119	56111905	Partes o accesorios industriales
561119	56111907	Carritos de herramientas industriales

A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.

Además de la relación de los contratos en el RUP, deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con el objeto contractual

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- ✓ Subcontratos
- ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- ✓ Auto certificaciones
- ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente
- ✓ Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución
- ✓ Declaraciones extrajuicio o ante notario.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una MiPymes, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (periodo correspondiente al año 2024) y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2024)

de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

5.2.2.2 De gestión ambiental

PROCESO		
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE DEL FORMATO		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	**Pública Clasificada**	**Pública Reservada**

CONTRATO No./PROCESO:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la compra y mantenimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - Transformadores	

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S)

- Generación de residuos peligrosos
- Generación de residuos peligrosos y de manejo diferenciado como los aparatos eléctricos y electrónicos
- Consumo de sustancias químicas
- Consumo de energía
- Potencial escape de gases refrigerantes

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N / A	
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores						
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.
De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				Certificar que, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador

Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.						
El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días). NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado. NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				Certificar que, El Sistema de recolección y gestión de RAEE entregara al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días).
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Normatividad Relacionada:						
Ley 1715 de 2014 - Fuentes No Convencionales de Energía						
Decreto 284 de 2018 - Gestión Integral de Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)						
Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE						
Resolución 851 de 2022 - Sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones						
Resolución 480 de 2020 Registro de productores y comercializadores de Aparatos eléctricos y Electrónicos (RPCAEE)						

NOTA: SE ANEXA LISTADO DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS A LOS CUALES LES APLICA LOS CRITERIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGETICA.

5.2.3 Incentivos de Participación

5.2.3.1 Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

PARTICIPACIÓN DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)

50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).

Debe contener:

1 Nombre completo

2 Numero de documento de identidad

3 Copia de los respectivos documentos de Identidad

4 Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones

5 Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.2.3.2 Mipyme en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. *Acreditación del tamaño empresarial*. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.2.4 De carácter financiero

5.2.4.1 *Capacidad financiera*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	>=2,01
Nivel de Endeudamiento	<=0,50
Razón de Cobertura de Intereses	>=3

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

No aplica

5.2.4.2 *Capacidad organizacional*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	>=0,19
Rentabilidad del Activo (ROA)	>=0,09

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.4.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.4.4 Capacidad residual

"No aplica".

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II, en el sobre No. 2

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La evaluación de la oferta económica se llevará a cabo en la segunda fase del proceso. Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, a través del diligenciamiento del Cuestionario del proceso en SECOP II y el Anexo Oferta Económica, **FORMATO OFERTA ECONÓMICA-INICIAL,** teniendo en cuenta que el valor ofertado no podrá sobrepasar el presupuesto para cada lote establecidos en el estudio del mercado En la presentación de oferta dicho valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo el IVA de manera discriminada, en los porcentajes que aplica para cada ítem y no podrá superar el presupuesto disponible. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, de tal manera que la oferta más económica será la seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas (cuando corresponda) o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Verificación aritmética a la oferta económica:

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en el sobre con el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA-INICIAL"**

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este estudio y pliego de condiciones. Para ello debe diligenciar la Propuesta económica, consignando el valor y porcentajes, respectivamente.

En este formato el proponente de acuerdo con la Descripción suministrada por el Centro Atención Sector Agropecuario presentará el valor propuesto, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El SENA, Centro Atención Sector Agropecuario, no reconocerá ajustes en los precios unitarios propuestos si por omisión del proponente no incluyente algún componente en un precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir los precios durante la ejecución del contrato.

5.4 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Procedimiento previo a la subasta inversa

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II", emitidos por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato determinará al Proponente Adjudicatario con base en la Postura de menor valor enviada dentro del Evento a través de la plataforma. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

A) Se procederá a abrir el sobre electrónico NÚMERO dos que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación aritmética con la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada proponente.

B) La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

C) La corrección aritmética la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. La entidad verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TECHO o el PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa.

Procedimiento de la subasta inversa electrónica

Forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica

A) Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".

B) La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de los dos sobres (habilitante y económico) y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:
1. El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 15 minutos cuando dentro del proceso se encuentren entre más de un proponente habilitado.
2. Adicionalmente se generará un tiempo adicional de 2 minutos cuando dentro de los últimos 2 minutos se generen lances de mejora válidos.

C) Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

D) Sólo serán válidos los lances que superen el margen mínimo establecido. La mejora debe ser proporcional a todos los ítems.

E) Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los proponentes Habilitados deberán tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

F) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

G) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(…) Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

H) Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, "Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años…".

I) Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo SUBASTA ELECTRÓNICA en el link azul que se denomina "listo para comenzar" o "en curso" dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

J) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de la sumatoria del valor unitario de los ítems que componen la oferta inicial, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

K) El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el cinco (5%) al valor de su propia oferta.

L) La subasta se realizará a través de una puja dinámica sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

M) De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último

lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

N) Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

O) Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término TOTAL establecido en la subasta para ello (15 minutos), siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

P) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Q) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

R) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

S) Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genere la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término TOTAL de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

T) La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

U) El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si éste no mejora la misma.

V) Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

W) En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial (importante revisar las ofertas de los otros participantes).

X) La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria. Para esto, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar Participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

Y) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Z) Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

AA) La subasta se dará por terminada cuando el cronómetro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma) así mismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

BB) El resultado apreciado por la plataforma no será el único definitivo, y se realizará después de un análisis por parte de la entidad.

ASPECTO A TENER EN CUENTA: No siempre la recomendación del ganador que hace la plataforma o encontrarse en primer lugar de la subasta significa que ese oferente es el ganador de la subasta, ya que la plataforma simplemente realiza un proceso de automatización, razón por la cual la entidad hace referencia a la revisión de los mensajes que se generen por el canal de la subasta y en la obligación de los proponentes de revisar las ofertas de los demás competidores.

De existir discrepancias entre la recomendación que realiza la plataforma frente al ganador de la subasta y el ganador en circunstancias establecidas en los anteriores literales, la entidad dará prevalencia al presente texto

5.5 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el 20% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
x	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. **NOTA INTERNA 1.** Tenga en cuenta que el plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento. **NOTA INTERNA 2.** En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (30%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

9. ANEXOS

CDP.
Análisis del Mercado (Presupuesto Oficial)
Análisis del Sector
Análisis de Riesgos

El presente documento se suscribe el 11 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por GARCIA GONZALEZ SANDRA YULIETH

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Directora Regional (E)

Elaboró: Maria Yeceny Garzon Valencia – Formuladora de Proyectos.

Revisó componente jurídico: Juan Pablo Candamil – Abogado Gestión Contractual.

Revisó componente técnico- económico: Juan Carlos García Buitrago – Sennova CDITI.
Carlos Fernando Cardona Lancheros- CASA

Diana Paola Ballesteros Riveros-CCS

Revisión SST: Ana Maria Ochoa Mejía, Líder SST Regional

Revisión Ambiental: Lina Paola Londoño Gómez- Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó componente financiero: Luz Myriam Largos Lagos – Gestión financiera - Profesional contabilidad